
Ratificación del Convenio entre la Municipalidad de Concordia y el Ente Permanente de Carnaval

DECRETO N° 379

FECHA: 15.03.2024

PUBLICADO: 19.03.24

ARTICULO 1°.- Ratifícase en todos sus términos, el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Concordia, representada por su Presidente Municipal, Francisco Azcué, asistido por el Secretario de Gobierno y Hacienda Luciano Dell'Olio y por la otra, el Ente Permanente de Carnaval, representado en este acto por su Director Ejecutivo Luis Alfredo Sánchez.- .

ARTICULO 2°.- Dispónese reconocer y abonar al Ente Permanente de Carnaval, representado por su Director Ejecutivo Luis Alfredo Sánchez, el importe que surge de la cláusula Segunda del Convenio celebrado con cargo de oportuna rendición.

ARTICULO 3°.- Facultándose a la Secretaría de Gobierno y Hacienda a arbitrar las medidas pertinentes para que se realice la transferencia del monto acordado, pagadero el 8 de marzo de 2.024, a la cuenta corriente en pesos N°191 - 141 - 006299/0, perteneciente al Ente Permanente de Carnaval, que éste mantiene en Banco Credicoop Coop. Ltda., sucursal Concordia

ARTICULO 4°.- Imputar el gasto aprobado a la Partida de la Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

ARTICULO 5°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-